

ACUERDO No. 0196-13

**AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO

- Que** mediante decreto ejecutivo Nro. 1508 de 8 de mayo de dos mil trece, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al señor economista Augusto Xavier Espinosa Andrade como Ministro de Educación;
- Que** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a los Ministros de Estados delegar sus atribuciones y deberes en las autoridades u órganos de menor jerarquía;
- Que** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común.
- Que** de conformidad al artículo 12 de la Ley de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas, el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas está integrado entre otros miembros, por el Ministro de Educación o su delegado;

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

- Artículo 1.-** Designar a la Licenciada María Fernanda Porras, Directora Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, como delegada permanente del Ministro de Educación ante al Directorio Consejo Directivo del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas, quien informará a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado sobre los temas tratados y resultados obtenidos.
- Artículo 2.-** La Licenciada María Fernanda Porras, estará sujeta a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, mismo que señala "(...) cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa."
- Artículo 3.-** Comunicar a la Contraloría y Procuraduría Generales del Estado de la promulgación del presente instrumento.

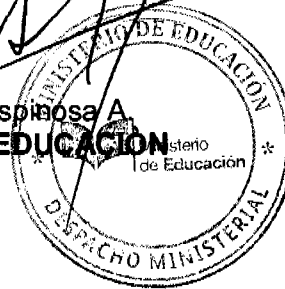


Coordinación General de Asesoría Jurídica

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 01 JUL. 2013

Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN



FMA

Educamos para tener Patria